

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Rafael Alonso Martínez
Vogal: D. Antonio Castro Ferreiro
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

ACTA NÚMERO 2526/33

En Vigo, siendo el día 06 de Mayo de 2026, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. RAFAEL ALONSO MARTÍNEZ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2526/32 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- SAR GLOBALMAR - XESTASERVI BM. CAÑIZA

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo

3. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 2)

- SANXENXO BALONMAN - MYDIC - RODESPI BM. CAÑIZA

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo

4. CADETE MASCULINO (JORNADA 17)

- CLUB BALONMAN VIVEIRO - ASESORIA PREGO BALONMAN NARON

Sancionar al Club CLUB BALONMAN VIVEIRO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo

5. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

- VALINOX NOVAS - NV CARS CARBALLAL



A C C - 0 6 0 5 2 0 2 6 - 1 4 3 6 0 9



Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo

6. CADETE FEMENINO (JORNADA 16)

- MANXARES CARBALLIÑO - SAR KIWI ATLANTICO

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo

7. CADETE FEMENINO (JORNADA 2)

- SEIS DO NADAL - COIA - OS DO COUTO BM. CAÑIZA

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada.

Horario fijado fuera de plazo.

8. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 12)

- BM. BRIGANTIUM NUNEGAL - CLUB BALONMAN VIVEIRO

Sancionar al Club CLUB BALONMAN VIVEIRO, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario,

Sancionar al Club CLUB BALONMAN VIVEIRO, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario,

Sancionar al Club CLUB BALONMAN VIVEIRO, con PÉRDIDA DE 2 PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario,

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente.

10. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL





FEDERACION GALEGA DE BALONMAN
COMITE TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotografo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com ,“ Página web: www.fgbalonman.com

DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del
Comité Territorial de Competición*

Rafael Alonso Martínez

Alberto Prieto Álvarez

